



“Año de la Integración Nacional y del Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 026-2012-MPH.

*Ayacucho, 31 de Diciembre del 2012*

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA:**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga, en Sesión Ordinaria de fecha de 26 de Diciembre del 2012 se ha aprobado el Proyecto de Ordenanza Municipal que declara Provincia Saludable Promotora del Deporte, Actividades Físicas y Recreativas a la Provincia de Huamanga Región Ayacucho, mediante Acuerdo de Concejo N° 172-2012-MPH/CM de fecha 26 de diciembre del 2012, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Estado, en su artículo 194°, y la Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo II de su Título Preliminar, prescriben que las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 82° Inc. 18° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 sobre Educación, Cultura, Deporte y Recreación refiere; normar, coordinar, fomentar el deporte y la recreación de la niñez del vecindario en general, mediante la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicado;

Que, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 28036 Ley del Deporte del Perú, el Sistema Deportivo Nacional es el conjunto de órganos y organismos públicos y privados, estructurados e integrados funcionalmente que articula y desarrolla la actividad deportiva, recreativa y de educación física a nivel nacional, regional y local; de cuyo sistema forma parte entre otros los gobiernos locales;

Que, la actividad física favorece directamente al desarrollo pleno de la persona se traduce en un mejor rendimiento de sus actividades que desarrolla en su vida cotidiana permite conservar un buen estado físico y mental. Es necesario como Gobierno Local diseñar políticas públicas que promuevan el deporte, la actividad física y recreativa en la población en general, que coadyuven a la buena salud, favorezca a la integración y la socialización de las personas a través de su participación en actividades de carácter físico deportivo;

Que, según el ASIS 2006 y 2010 de la Dirección Regional de Salud de Ayacucho, dentro de los 10 causas de morbilidad y mortalidad en general, se encuentra afecciones cardíacas; es así que el año 2006 la mortalidad por insuficiencia cardíaca (2,7%) y en el año 2010 se incrementa a (3.1%). Respecto al sexo y al grupo etario han sido afectados las mujeres y varones en la etapa de la adolescencia, adulto y adulto mayor; así mismo donde se observa mayor porcentaje es en la zona urbana;

Que, los problemas de Salud mental son frecuentes en la Región de Ayacucho. Durante el 2010, registró 973 casos de violencia familiar, en las que el 88% (859 casos) son mujeres; 12% (114 casos) en varones; mayor casos de violencia familiar es en la Provincia de Huamanga con 335 casos. Problemas que pueden ser prevenidos con la práctica de estilos de vida saludable, como es la práctica de actividades físicas, recreativas y el deporte, por sus efectos positivos en el estado de bienestar y relajación.

Que, la señora Regidora Dra. Herlinda Calderón González ha presentado como iniciativa legislativa municipal el proyecto de ordenanza municipal mediante Oficio N° 004-2012-MPH/HCG de fecha 14 de febrero del 2012;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades luego de la aprobación de los regidores, el Alcalde promulga la presente Ordenanza Municipal.

## **ORDENANZA MUNICIPAL QUE DECLARA "PROVINCIA SALUDABLE Y PROMOTORA DEL DEPORTE, ACTIVIDADES FÍSICAS Y RECREATIVAS A LA PROVINCIA DE HUAMANGA, REGIÓN - AYACUCHO"**

**Artículo 1°.- DECLARAR,** "Provincia saludable, promotora del deporte, actividades físicas y recreativas a la Provincia de Huamanga Región - Ayacucho"

**Artículo 2°.- Proponer,** la conformación del Consejo Multisectorial del Deporte, Actividades Físicas y Recreativas de la Provincia de Huamanga, el mismo que debe estar integrado por la Municipalidad Provincial de Huamanga, Dirección Regional de Educación, Dirección Regional de Salud, Instituto Peruano del Deporte, Policía Nacional, Universidades, Empresas Privadas, comunicadores, organizaciones sociales entre otros) para establecer alianzas estratégicas de aporte de iniciativas, propuestas y elaboración del Plan Multisectorial del Deporte, Recreación, Salud y Actividades físicas de la Provincia de Huamanga, con participación en su ejecución y sostenibilidad.

**Artículo 3°.- Declarar,** "Vías libres de tránsito de vehículos motorizados y de la contaminación auditiva para el Deporte. Recreación y actividades Físicas por la Salud".

**Artículo 4°.- Encargar,** el cumplimiento e implementación de la presente Ordenanza Municipal a la Gerencia Municipal, Dirección de Presupuesto y Planeamiento, Gerencia de Desarrollo Humano, Gerencia de Transportes y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Huamanga bajo responsabilidad.

**Artículo 5°.- Establecer,** que la presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial de la ciudad y en el Portal de la Municipalidad Provincial de Huamanga, ([W.W.W.munihuamanga.gob.pe](http://W.W.W.munihuamanga.gob.pe)) con las formalidades establecidas por Ley, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

**Artículo 6°.- Encargar** a la Oficina de Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el diario Judicial de la ciudad y en el de mayor circulación, así como en el Portal Institucional: [www.munihuamanga.gob.pe](http://www.munihuamanga.gob.pe), en la misma fecha de su publicación oficial en el diario, bajo responsabilidad.

**Artículo 7°.- Disponer** la vigencia de la presente Ordenanza Municipal al día siguiente de su publicación.

### **POR TANTO:**

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 5 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades promulgo la presente ordenanza, en consecuencia ordeno:

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**

*Dr. Amilcar Huancahuari Tueros*  
*Alcalde Provincial de Huamanga*